MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019 - / SUBCO - GUTAH 3.1

Medellín, 29 de noviembre de 2019

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMENEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45 58
Medellín

Asunto: Evaluación Técnica proceso PN MEVAL SA 015 2019.

Respetuosamente me permito informar a mi General, que siendo las 10:00 horas del día 29 de noviembre de 2019 en la Oficina del Grupo de Bienestar Social MEVAL se realiza evaluación técnica a las propuestas presentadas para el presente proceso de selección y contratación **PN MEVAL SA 015 2019** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES INFANTILES PARA SER OBSEQUIADOS EN NAVIDAD A LOS HIJOS (NIÑOS Y NIÑAS) DE UN PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PERTENECIENTES A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"** Así:

En el presente proceso contractual presentaron ofertas en medio magnético en el aplicativo **SECOP II** las firmas de razón social:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1.	RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA	31851754-9	RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA

1. VERIFICACIÓN RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETERMINAN COMO CUMPLE O NO CUMPLE. El proponente no carga algunos certificados ni el ANEXO No. 1 en el SECOP II, por lo tanto, el día 27/11/2019 se le solicitó por correo electrónico los documentos habilitantes faltantes, ante lo cual anexaron el día 28/11/2019 dos certificados los cuales se relacionan más adelante, pero no cargaron el ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES, donde se determinan como cumple o no cumple las especificaciones técnicas.

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS				
* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES				
GRUPO	ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
		NIÑOS DE 0-2 AÑOS		
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	1	BATERIA ELECTRONICA MULTIFUNCIONAL Batería electrónica multifuncional con piano de plástico, el cual produce diferentes melodías y otros sonidos, además de luces, juguete con baterías incluidas. Dimensiones del producto: 34 cm alto x 33 cm ancho. 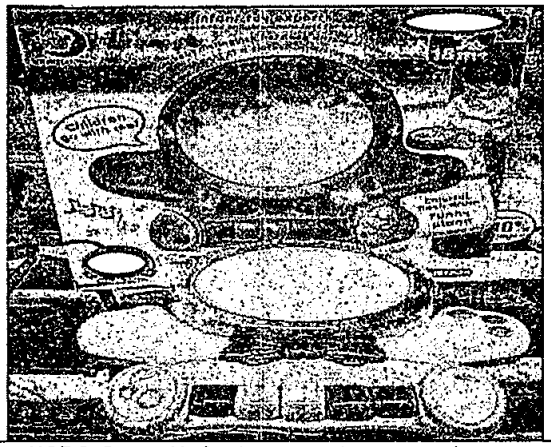		X
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	2	CARRO CON ARMATODO Carro plástico transparente, que contiene en su interior 60 piezas plásticas de armatodo. Dimensiones del producto: 14 cm alto x 39 cm ancho. 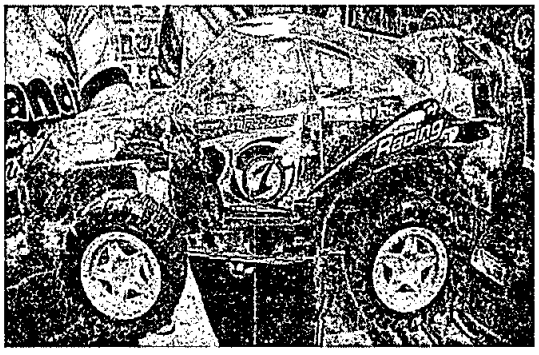		X
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	3	JUEGO DE GRANJA HAPPY FARM LAND Juego de granja con camión, tractor, carreta, dos muñecos y ocho accesorios como palas, recipientes, entre otros, juguete de plástico, electrónico con luces y sonidos, baterías incluidas. Dimensiones del producto: 27 cm alto x 36 cm ancho. 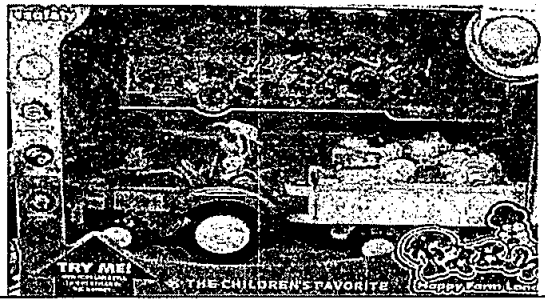		X
		NIÑOS DE 3-5 AÑOS		
MEVAL DEANT REGI6 ESCER	4	GUITARRA ARMABLE ELECTRONICA Guitarra armable electrónica de plástico, la cual produce sonidos y luces, consta de 105 piezas, baterías incluidas. Dimensiones del producto: 29 cm alto x 62 cm ancho.		X

ESMAC		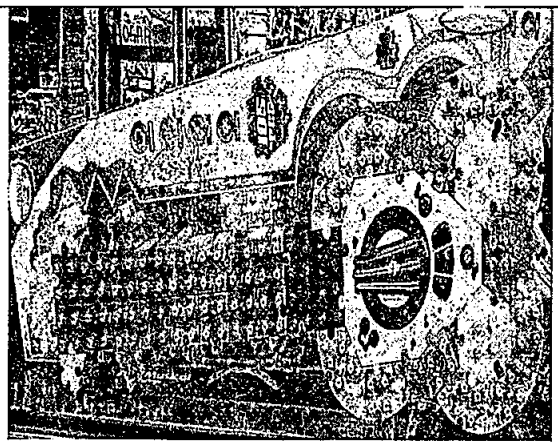		
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	5	**CARRO MONTABLE** Carro montable de plástico de diferentes colores, con bocina que produce sonido, que soporte el peso de un niño de 25 kilos. Dimensiones del producto: 45 cm alto x 50 cm ancho. 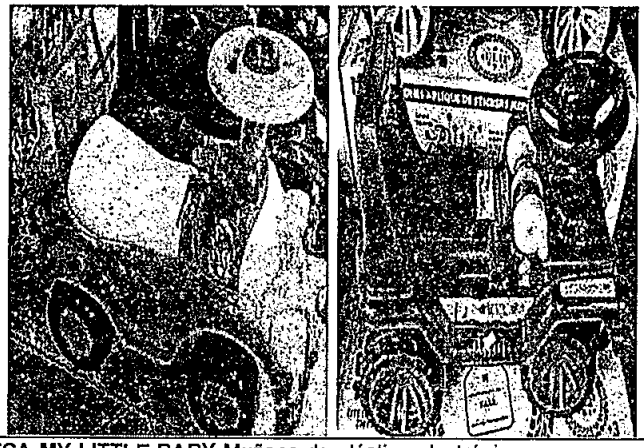		X
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	6	**MUÑECA MY LITTLE BABY** Muñeca de plástico electrónica, con accesorios, produce luces y sonidos al oprimir su estómago, baterías incluidas. Dimensiones del producto: 34 cm alto x 21 cm ancho. 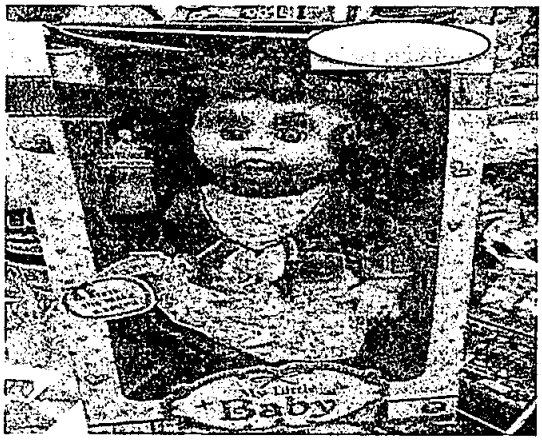		X
		NIÑOS DE 6-9 AÑOS		
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	7	**FIGURA DE ACCION** inspirada en las series AVENGERS o DC COMICS, muñeco articulado de plástico con accesorios como escudos, martillos, cadenas etc. (8 estilos de juguetes diferentes). Dimensiones del producto: 30 cm alto x 10 cm ancho.		X

		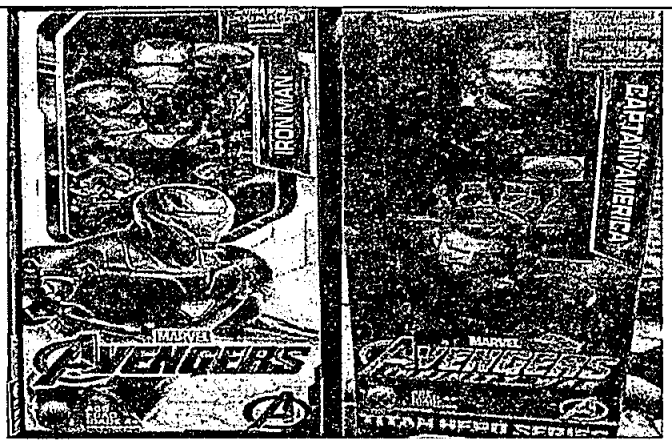		
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	8	**MUÑECA TETERO PAÑAL** Muñeca bebe tetero pañal Happy Fashion Doll, muñeca de plástico con cuatro accesorios como teteros, biberones, pañales, etc. Dimensiones del producto: 28 cm alto x 28 cm ancho. 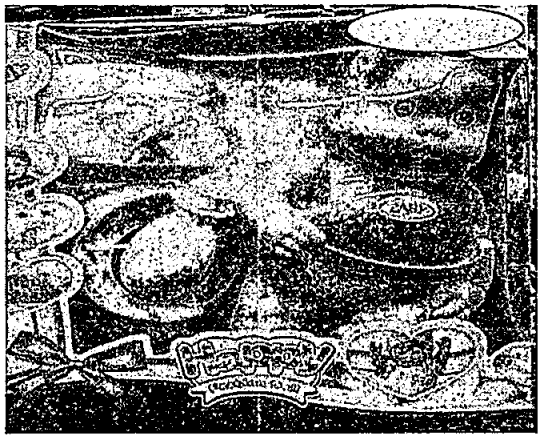		X
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	9	**MUÑECA LOVELY BABY** Muñeca de plástico electrónica, con ocho accesorios como espejos, carteras, biberones, gafas, etc., produce luces y sonidos al oprimir su estómago, baterías incluidas. Dimensiones del producto: 33 cm alto x 30 cm ancho. 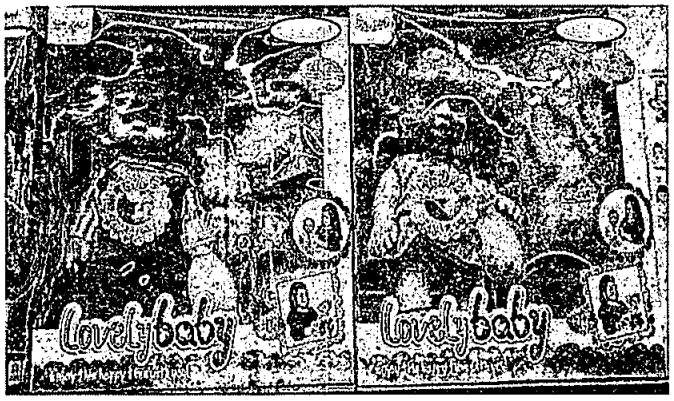		X
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	10	**CARRO CONTROL REMOTO** Carro control remoto deportivo y/o carro loco de plástico, funciona electrónicamente y con control remoto inalámbrico, carro con baterías incluidas y control remoto con baterías incluidas. Dimensiones del producto: 33 cm alto x 38 cm ancho.		X

		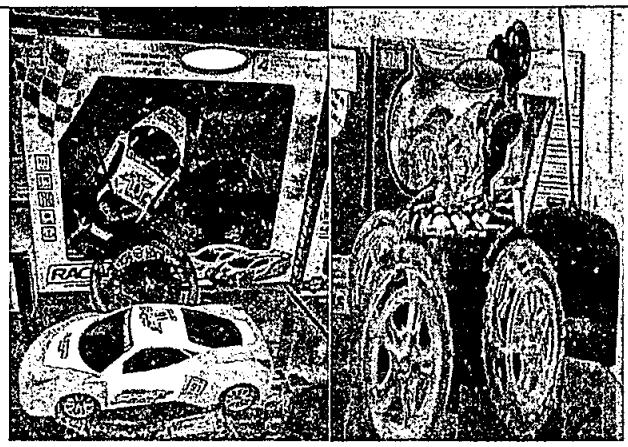		
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	11	**PISTA DE CARROS** Pista de carros power track de plástico, la cual contiene un vehículo y 15 piezas armables. Dimensiones del producto: 28 cm alto x 35 cm ancho. 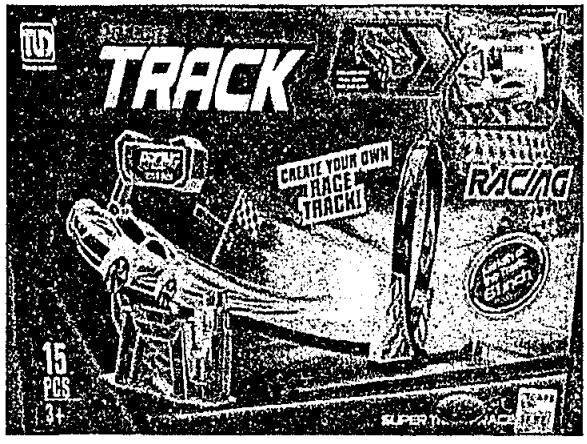		X
		NIÑOS DE 10-12 AÑOS		
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	12	**JUEGOS DE VIAJE** Juegos de Viaje Familia de diferentes motivos, que contengan tableros, tarjetas, fichas y demás accesorios de plástico. Dimensiones del producto: 24 cm alto x 16 cm ancho. 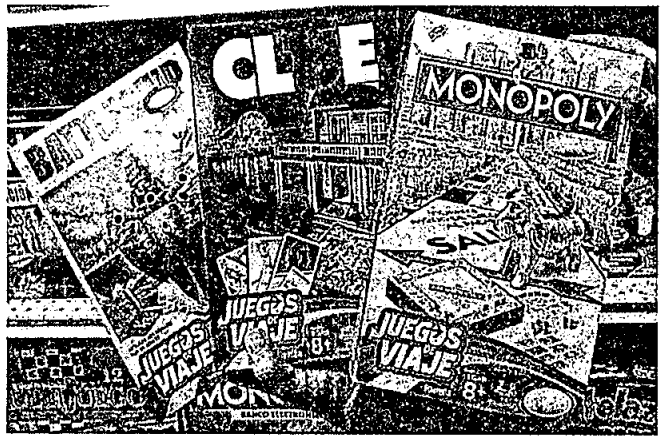		X
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	13	**PISTA CONSTRUCCION** Pista de construcción City construction, fire rescue, city police, contiene 58 piezas armables de plástico, 3 niveles y 4 vehículos. Dimensiones del producto: 31 cm alto x 45 cm ancho.		X

		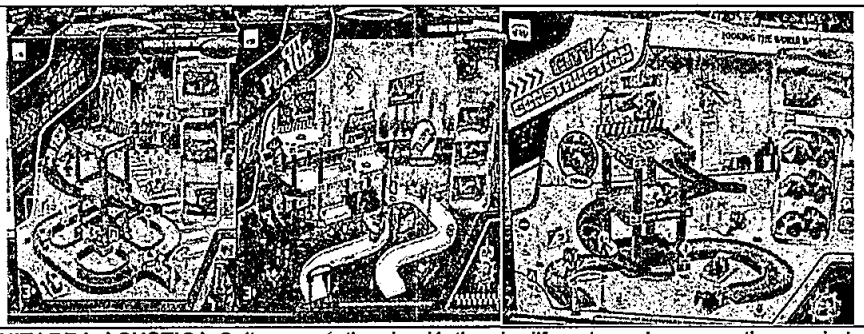		
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	14	GUITARRA ACUSTICA Guitarra acústica de plástico de diferentes colores y motivos variados, contienen cuatro cuerdas. Dimensiones del producto: 20 cm alto x 60 cm ancho. 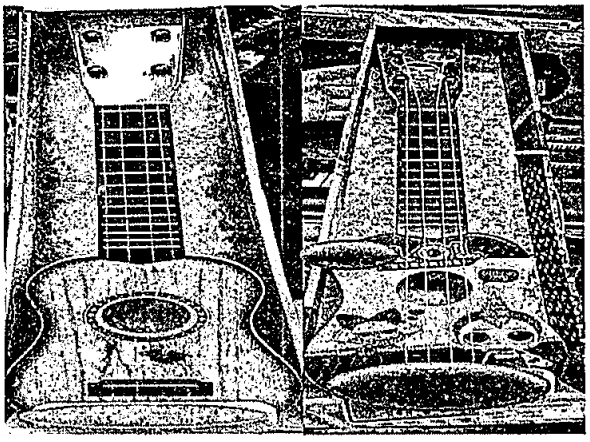		X
MEVAL DEANT REGI6 ESCER ESMAC	15	LOS JUGUETES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EXCELENTES CONDICIONES, SI ALGÚN JUGUETE PRESENTA DEFECTOS DE FÁBRICA, DEBERÁ SER CAMBIADO POR OTRO NUEVO, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL MOMENTO DE ENTREGA, NO SE ACEPTAN REPARACIONES. ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 3158 DE 2007, (SEPTIEMBRE 10) POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO TÉCNICO DE EMERGENCIA PARA LOS JUGUETES, SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, QUE SE COMERCIALICEN EN COLOMBIA Y LA RESOLUCIÓN 03388 DEL 08/09/2008, *"POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE LOS REQUISITOS SANITARIOS DE LOS JUGUETES, SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, QUE SE COMERCIALICEN EN EL TERRITORIO NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. ADEMAS DEBERA ANEXAR LA EXIGENCIA DEL MANIFIESTO DE IMPORTACION DE LOS ELEMENTOS QUE LO REQUIERAN.		X

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
16	RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.		X
17	EXPERIENCIA. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos cuya suma sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, en contratos que contengan el siguiente código de clasificación UNSPSC mínimo hasta el tercer nivel así:	X *Cumple con la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones del Proceso PN MEVAL SA 015 2019,*	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60141000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	juguetes

	NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrán a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80 / 93, que reza "*...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación...*" **NOTA 2:** Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. **NOTA 3:** En caso de proponentes plurales, al menos uno de los proponentes debe contener el 50% de experiencia. **NOTA 4:** El oferente debe cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el tercer nivel (Clase). **NOTA 5:** Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).	***página 85 del formato RUP cargado en SECOP II.***	
18	Capacidad operativa Los proponentes mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar contar con la existencia en bodega de los productos, así mismo con la capacidad financiera, logística y talento humano para el cargue y descargue de los juguetes al momento de entregarlos de acuerdo a la solicitud y coordinaciones con el supervisor del contrato.	**X** ***Cumple, anexa certificado Cargado en SECOP II.***	
19	El contratista deberá presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados los cuales deben contener: Alcance. Objetivos. Responsables. Descripción de actividades. Cronograma. Indicadores que serán del control de la empresa contratista		**X**
20	Cumplir con la ley 9 de 1979 por la cual se dictan normas sanitarias e Invima. - El oferente debe cumplir con las licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente. - El contratista realizara los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (grasas, pinturas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente presentando al momento de la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias de funcionamiento ante la autoridad ambiental competente (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente). - El contratista formulara e implementara planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Metropolitana del valle de Aburra, cuando sea requerido. - El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. - El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, cada vez que este último lo requiera.		**X**

	- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado cumpliendo Resolución 1310 del 11 de marzo del 2009 normatividad ambiental nacional vigente, para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. - El oferente deberá tener los permisos, licencias, o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente o que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en transcurso de la actividad del proceso contractual o al final del servicio y/o adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. - No poner en riesgo la calidad del producto a adquirir: el contratista deberá garantizar que los materiales para la elaboración de empaques y embalajes estén constituidos con un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas). - La firma del contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), verificar web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext - El contratista se debe comprometer con la Policía Metropolitana de Medellín a realizar la disposición final de los residuos generados por su uso y entregar certificado avalado por una entidad habilitada para tal fin, para lo cual debe establecer los mecanismos ambientales y de seguridad para el transporte, manipulación, recolección, almacenamiento, demarcación de los productos y garantizar su adecuado tratamiento en cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y de los diferentes entes de control. - La Policía Metropolitana del Valle de Aburra se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los residuos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. - Así mismo el contratista deberá gestionar los medios necesarios para que el supervisor realice como mínimo una visita para la verificación del manejo y la disposición de los residuos.		
21	El contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato la ficha técnica de los bienes para efectuar la recepción de los mismos, donde demuestre el cumplimiento de las Normas y/o Especificaciones Técnicas exigidas para este proceso. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos a la Policía Metropolitana del valle de Aburra.		X
22	El contratista se compromete hacer entrega de la totalidad de los bienes en el Almacén de Intendencia de la Policía metropolitana del Valle de Aburra, ubicado en la Calle 48 Nro. 45 – 58, sin exceder el plazo de ejecución y previa coordinación con el supervisor del contrato y deberá entregar el manifiesto de importación de los bienes cuando aplique.		X
23	Los elementos que presenten mala calidad, alteraciones de fábrica, mal empacado o defectuoso a la hora de la entrega, serán remplazados por otros de las mismas especificaciones técnicas en un plazo máximo de 48 horas.		X
24	*Al oferente que se le adjudique el contrato en la subasta inversa electrónica, con un plazo de dos (02) hábiles siguientes deberá presentar muestra física de los juguetes para verificar la calidad y especificaciones técnicas de los juguetes, los costos de envío serán asumidos por el contratista.*		X
25	El oferente se compromete a cambiar en un periodo no mayor a 24 horas, los juguetes que presenten fallas en la calidad de sus materiales o en la confección tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, etc. Lo cual será certificado por escrito.		X
MATERIA AMBIENTAL:			
26	El Oferente declara mediante **certificación escrita** suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Decreto 4741 del 30/12/2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.	X ***Cumple, anexa certificado Cargado en SECOP II.***	
27	La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.		X
28	De no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar en lo posible que los materiales de los empaques y embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sostenible.		X

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
29	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		X

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST" el contratista manifiesta cumplir con las siguientes actividades así:	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador		X
2	Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control.		X
3	El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		X
4	El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión		X
5	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal		X
6	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo		X
7	Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente		X
8	Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos		X
9	Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos		X
10	Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos		X
11	La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.		X
12	La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.		X

CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	OBSERVACIONES
1.	RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA	31851754-9	NO CUMPLE

Atentamente,

Intendente **JHONN ALEXANDER CALLE BETANCUR**
Representante Comité Técnico

Elaborado por: IT. Jhonn Alexander Calle Betancur
Revisado por: IT. Jhonn Alexander Calle Betancur
Fecha de elaboración: 29/11/2019
Ubicación: D:\ BIESO MEVAL\BIESO 2019\01 CONTRATOS BIESO\03 CONT JUGUETES\04 EVALUACION

Calle 48 No 45 – 58 Medellin
Teléfono: 5905900 ext. 31372
meval.bieso-arvif@policia.gov.co
www.policia.gov.co